

AAI – 2.085
Exp.: 10-IPPC-00083.5/2021
Suspensión temporal

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA IBERIAN METAL TREATMENT COMPANY, S.L., CON CIF A-66277161, PARA SU INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE METALES POR PROCEDIMIENTOS ELECTROLÍTICOS, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARACUELLOS DEL JARAMA

La actividad desarrollada por IBERIAN METAL TREATMENT COMPANY, S.L. se corresponde con el CNAE-2009: 2561 Tratamiento y revestimiento de metales y consiste en el recubrimiento de metales por procedimientos electrolíticos.

De acuerdo con la documentación aportada por el titular, la instalación está ubicada en la calle Igarsa nº 40, del término municipal de Paracuellos de Jarama, correspondiente a la siguiente finca:

Finca	Libro	Tomo	Folio	Referencia catastral	Registro
9629	139	3691	96	4040905VK5844S0001ZQ	Nº2 de Torrejón de Ardoz

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los antecedentes que obran en el procedimiento administrativo nº ACIC-AAI-4.025, con fecha 10 de octubre de 2016, se emite Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se aprueba la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) otorgada a las instalaciones de la empresa IBERIAN METAL TREATMENT COMPANY, S.L., con CIF A-66277161, ubicadas en el municipio de Paracuellos del Jarama.

Segundo. Con fecha 19 de julio 2021 y Ref: 10/371707.9/21 el titular comunica que, a partir del 30 de julio de 2021, se va a producir el cese temporal de la actividad en las instalaciones hasta principios del año 2022 debido a una disminución de la producción.

Tercero. Con fecha 27 de septiembre de 2021 y Ref: 10/480786.9/21 se emite Resolución de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética por la que se suspende temporalmente la AAI de la instalación de recubrimiento de metales por procedimientos electrolíticos, en el término municipal de Paracuellos del Jarama, debido al cese temporal de la actividad en las instalaciones.



Cuarto. Con fecha el titular 15 de febrero de 2022 y Ref: 10/075261.9/22, comunica la reanudación de la actividad a partir del 1 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 5 c) del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, el titular ha comunicado a esta Dirección General la modificación llevada a cabo en las instalaciones, en este caso la reanudación de la actividad.

Segundo. De conformidad con el artículo 9 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, la instalación de referencia requiere AAI para su explotación, dado que su actividad está incluida en el epígrafe 2.6. del Anexo 1 del citado Real Decreto Legislativo.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, y de acuerdo con el *Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación, elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética

RESUELVE

Primero. **Extinguir** la resolución de fecha 27 de septiembre de 2021 por la que se suspende temporalmente la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de recubrimiento de metales por procedimientos electrolíticos, en el término municipal de Paracuellos del Jarama otorgada a la empresa IBERIAN METAL TREATMENT COMPANY, S.L. debido a la reanudación de la actividad.

Segundo. Restablecer la vigencia de la **Autorización Ambiental Integrada**, otorgada a la empresa IBERIAN METAL TREATMENT COMPANY, S.L., mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 10 de octubre de 2016, para su instalación de recubrimiento de metales por procedimientos electrolíticos, en el término municipal de Paracuellos del Jarama, siendo de obligado cumplimiento a partir de la fecha de esta Resolución, todo el condicionado ambiental recogido en la misma.



No quedará amparada por la vigente Autorización Ambiental Integrada, ninguna modificación que, no estando contemplada en aquella, hubiera podido producirse en las instalaciones a raíz de la reanudación de la actividad.

Esta Resolución se mantendrá anexa a la Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de 10 de octubre de 2016 y a la Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de la firma

DIRECTOR GENERAL DE DESCARBONIZACIÓN
Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Fdo.: Fernando Arlandis Pérez
(Decreto 122/2021, de 30 de junio,
del Consejo de Gobierno)

IBERIAN METAL TREATMENT COMPANY, S.L.

